

1995

4660290
3729897 ✓



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 939-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. **31 AGO. 2023**

VISTO;

Las Resoluciones Directorales Nros. 1591-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1601-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, del año 2023 y demás documentos adjuntos, contenidos en ocho (08) folios, sobre modificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Las Resoluciones Directorales Nros. 1591-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1601-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, del año 2023 se contratan los servicios personales del Ing. **GERMAN QUICAÑO VEGA**, Bach. **JHONY MANUEL SIERRA SOSA**, Bach. **YANET MELGAR FERNANDEZ**, Ing. **DELIA BENEDICTA HUAMAN ESCATE**, Tec. **ELENA NATIVIDAD DE LA CRUZ JERI**, Sr. **CLAUDIO CONTRERAS BARRIENTOS**, para la ejecución de la meta 240: "Construcción de Dique; en el (la) Sistema de Irrigación Integral Tomacucho en la Localidad de Tomacucho, distrito de Querobamba, provincia Sucre, departamento Ayacucho"; mediante Informe N° 180-2023-GRA/GG-GRI-SGO-PSC/RO de fecha 31 de agosto se solicita la rectificación de fuente de financiamiento ya que en las Resoluciones Gerenciales descrita figura como fuente de financiamiento 05/15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR y a la fecha la meta 240 cuenta con presupuesto habilitado en la fuente de financiamiento 00: RECURSOS ORDINARIOS;

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutive no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;



Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, las Resoluciones Directorales en las condiciones que a continuación se detallan:

RESOLUCION GERENCIAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE CONTRATO	DICE: FTE.FTO/RUBRO/C.G.	DEBE DECIR: FTE.FTO/RUBRO/C.G.
1591-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH	Ing. GERMAN QUICANO VEGA	30/06/2023 al 10/08/2023	05/15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	00: RECURSOS ORDINARIOS
1601-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH	Bach. JHONY MANUEL SIERRA SOSA			
1601-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH	Bach. YANET MELGAR FERNANDEZ			
1601-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH	Ing. DELIA BENEDICTA HUAMAN ESCATE			
1601-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH	Tec. ELENA NATIVIDAD DE LA CRUZ JERI			
1601-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH	Sr. CLAUDIO CONTRERAS BARRIENTOS			

al amparo del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremos Nro. 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de la referida Resolución, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo al interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/ammh

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Caveró Esparza
Abog. Gabriela Caveró Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos